



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-63355532-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-75600347- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-985-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 6/9 de la RE-2022-75600284-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1205/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.02 13:50:12 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.02 13:50:12 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 de JULIO de 2022, se reúnen por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**SMATA**”, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Valle Adrian, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo Pagez en su carater del sub secretario de Convenios Y Leyes Laborales, el Sr. Roberto Herrera en carácter de Delegado General de la delegacion Zona Norte y los Sres. Delegados de Personal Pablo Sebastian Funes y Luciano Esteban Toloza y por la otra parte **TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.** en adelante “**LA EMPRESA**”, representada en este acto por los Sr Antonio Manconi, en su carácter de director, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes acuerdan lo siguiente

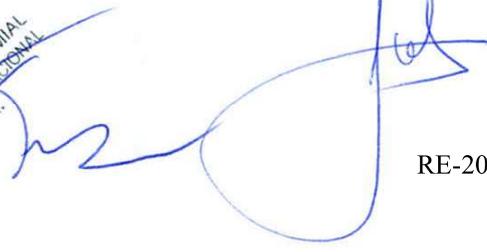
PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de JULIO de 2022 un porcentaje del 20%, a los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de JUNIO de 2022. Los nuevos valores regirán para los meses de JULIO y AGOSTO y a partir del mes de SEPTIEMBRE 2022, se agregara un 2.54% sumativo adicional. -----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de OCTUBRE de 2022 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios.-----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el articulo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----




ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
RE-2022-75600284-APN-DGD#MT
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-----

Por SMATA:

Por TA GAS TECHNOLOGY:


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.





PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SMATA - T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.
DEL 01-07-2022

PERSONAL	CATEGORÍA	VALOR HORA-MES 01/07/2022
JORNALIZADO	OFICIAL MULTIPLE	835.45
VALORES \$-h	OFICIAL DE PRIMERA	783.19
	OFICIAL	751.42
	MEDIO OFICIAL	716.74
	OPERARIO	625.53
PERSONAL	AUXILIAR DE PRIMERA	156559.02
MENSUALIZADO	AUXILIAR DE SEGUNDA	143518.22
VALORES \$-h	AUXILIAR DE TERCERA	135600.48
	AUXILIAR DE CUARTA	122435.22
	CHOFERES	136968.09
	MAESTRANZA	123045.16

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: EL PERSONAL JORNALIZADO Y MENSUALIZADO PERCIBIRA SOBRE LOS SALARIOS Y SUELDOS BASICOS DE ESTE CONVENIO COLECTIVO UN ADICIONAL POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA, EN FORMA NO ACUMULATIVA. 1 AÑO DE ANTIG. 2%, 2 AÑOS DE ANTIG. 4%, 3 AÑOS DE ANTIG. 5%, 4 AÑOS DE ANTIG. 6% 5 AÑOS DE ANTIG. 7%, 6 AÑOS DE ANTIG. 8% 7 AÑOS DE ANTIG. 9%, 8 AÑOS DE ANTIG 10 %, 9 AÑOS DE ANTIG. 11%, 10 AÑOS DE ANTIG. 12%, 11 AÑOS DE ANTIG. 13%, 12 AÑOS DE ANTIG. 14% 13 AÑOS DE ANTIG. 15%, 14 AÑOS DE ANTIG. 15.5%, 15 AÑOS DE ANTIG 16%, 16 AÑOS DE ANTIG. 16.5%, 17 AÑOS DE ANTIG. 17%, 18% 18 AÑOS DE ANTIG. 17.5%, 19 AÑOS DE ANTIG. 20 AÑOS DE ANTIG. 18.5%, 21 AÑOS DE ANTIG. 19%, 22 AÑOS DE ANTIG. 19.5%, 23 AÑOS DE ANTIG. 20%, 24 AÑOS DE ANTIG. 20.5%, 25 AÑOS DE ANTIG. 21% ADICIONAL PARA EL SECTOR FORJA: LOS TRABAJADORES DEL SECTOR FORJA/INYECCION QUE REALICEN TAREAS EN FORMA DIRECTA CON EL HORNO, PERCIBIRAN EL SUELDO JORNAL DE LA CATEGORIA DE OFICIAL MULTIPLE, POR SER UN LUGAR DE TRABAJO DONDE SE SOPORTAN ALTAS TEMPERATURAS. ADICIONAL ASIGNACION REMUNERATIVA VACACIONAL: LA EMPRESA ABONARA A PÁRTIR DEL PERIODO VACACIONAL 2010, DE ACUERDO DICIEMBRE 2010: A LA ANTIGÜEDAD AL 31 DE HASTA 3 AÑOS 120 HORAS; HASTA 6 AÑOS 130 HORAS;

R. Valle
[Signature]
ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

[Signature]
RE-2022-75600284-APNDGD-MT
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

HASTA 8 AÑOS 140 HORAS; MAS DE 8 AÑOS 160 HORAS. LA ASIGNACION REMUNERATIVA VACACIONAL DEBE SER ABONADA

EN SU TOTALIDAD CUANDO EL TRABAJADOR SALE DE VACACIONES

EL PERSONAL QUE TENGA TITULO HABILITANTE POR EL CONET (CONSEJO DE EDUCACION TECNICA) O EQUIVALENTE,

TENDRA UN SUBSIDIO MENSUAL IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU SALARIO HABITUAL.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.




PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



BERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 985-23 Acu 1205-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.